



**Dictamen CHPCPyDI/050/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta
Pública y Desarrollo Institucional
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027**

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 09 de febrero de 2026, en la sala de juntas de Síndicos y Regidores del Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada al interior de la Presidencia Municipal con domicilio en Plaza de la Paz número 12, zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la actualización del tabulador de sueldos y salarios del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal 2026, con base al ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD) vigente, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

Primero. En la Sesión Extraordinaria número 01 de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., celebrada el 09 de enero



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.



732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08



www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato



del año en curso, específicamente en el punto número 03 del orden del día, se aprobó el acuerdo para realizar el ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD) específicamente a la plaza 803 Técnico Operativo, derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, sobre la resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, mediante la cual, se establecen dichos salarios.

Segundo. El 12 de enero del año en curso, mediante oficio IMPLAN-O/011/2026, suscrito por la Directora General del IMPLAN, dirigido a la Tesorera Municipal, se anexa el tabulador actualizado correspondiente al ejercicio fiscal 2026, el cual contempla el ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD) vigente, con la finalidad de beneficiar al personal adscrito al IMPLAN.

Asimismo, informa que, conforme a lo aprobado por la Junta Directiva de la paramunicipal, genera una variación en la percepción del nivel salarial 803 técnico operativo, solicitado turnar la solicitud a esta Comisión para su análisis y dictaminación correspondiente.

Tercero. El 06 de febrero del año en curso, se recibió en las oficinas de Síndicos y Regidores el oficio TMG-168/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, referente a la actualización del tabulador correspondiente al ejercicio fiscal 2026, con base al Salario Mínimo Diario (SMD) vigente, con la finalidad de beneficiar al personal adscrito al Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.



Además, en dicho oficio, se menciona que, conforme a lo aprobado por la Junta Directiva del IMPLAN, en la Sesión ya señalada, dicho ajuste genera una variación en la percepción del nivel salarial 803 Técnico Operativo, con motivo de los ajustes realizados.

En ese sentido, con dicho oficio se anexa la gestión documental antes señalada, así como el “Tabulador de Sueldos y Salarios del IMPLAN”, actualizado, con el propósito de que éste último sea sometido a consideración y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta remitida por la Tesorería Municipal acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracción I, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento, conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos



municipales, como el caso acontece, con la propuesta de modificación del tabulador de sueldos y salarios 2026, de la paramunicipal solicitante.

Segunda: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1 fracción I, 2, 10, 22 y 57, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda, ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la administración pública municipal, siendo en el caso específico, mediante la aprobación de la actualización del tabulador de sueldos y salarios de la paramunicipal solicitante con base en el ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD) 2026.

Tercera: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., en virtud de que, en los términos del oficio TMG-



168/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.,

Lo anterior, en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración pública municipal, en el caso específico, para atender la solicitud de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.

Ahora bien, como ya se ha mencionado en los antecedentes de este dictamen, la Junta Directiva del IMPLAN, aprobó la modificación del Tabulador de sueldos y salarios 2026, con el ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD), en el nivel salarial 803 Técnico Operativo, que se encuentra anexa a la solicitud formulada a esta Comisión y de la cual, se desprende que el salario base mensual modificado es de \$9,577.22, a diferencia de los \$9,499.20, autorizados originalmente en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal,





aprobado en la Sesión Ordinaria número 31 de fecha 11 de diciembre de 2025, específicamente en el punto número 11 del orden del día.

Lo anterior, en el entendido de que, en el Tabulador de sueldos y salarios modificado por la Junta Directiva del IMPLAN, y que es materia del presente dictamen, se reflejan los ajustes correspondientes, el cual como se ha mencionado, se integra como anexo al presente dictamen y forma parte inseparable del mismo, toda vez que en dicho documento se contienen de manera expresa, detallada y desagregada las modificaciones propuestas a las percepciones salariales, derivadas de la aplicación del ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD), así como la adecuación de los distintos conceptos que integran la estructura del tabulador.

En consecuencia, es precisamente el referido tabulador anexo el documento técnico y presupuestal que materializa la propuesta sometida a estudio por esta Comisión, por lo que su contenido constituye el parámetro de referencia para la valoración, análisis y eventual aprobación por parte del Ayuntamiento, en el entendido de que la autorización que, en su caso, emita el Pleno, recaerá sobre las modificaciones ahí consignadas, en los términos y alcances que se desprenden de dicho anexo.

Po lo anterior, esta Comisión estima que la aprobación de la actualización del Tabulador de Sueldos y Salarios 2026 del Instituto Municipal de Planeación



de Guanajuato, Gto., constituye una medida administrativa y presupuestal socialmente responsable, orientada a la protección y fortalecimiento de los derechos laborales del personal adscrito a dicho organismo público descentralizado.

En particular, la aplicación del ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD) en el nivel salarial 803 técnico operativo, permite garantizar que las percepciones de las personas trabajadoras se mantengan en condiciones de suficiencia y dignidad que permita satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia.

La autorización evita afectaciones al ingreso del personal y brindando certeza sobre la continuidad de sus percepciones en condiciones de legalidad, estabilidad y sostenibilidad.

En ese sentido, este órgano colegiado considera que la aprobación del presente dictamen no sólo cumple con los requisitos técnicos, presupuestales y legales aplicables, sino que representa un beneficio directo y tangible para las personas trabajadoras del IMPLAN, al contribuir a la mejora de sus condiciones salariales, al reconocimiento institucional de su labor y al fortalecimiento del capital humano.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-



168/2026, así como sus anexos los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. De conformidad con la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento de Guanajuato, aprobar la actualización del tabulador de sueldos



y salarios 2026 del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., con base en la aplicación del ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD) 2026, en el nivel salarial “803, Técnico Operativo”, en términos de lo señalado en el oficio TMG-168/2026, remitido por la Tesorería Municipal.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorería Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
 A circular portrait of a woman with short dark hair, smiling, wearing a dark blazer over a white collared shirt.	Presidenta: Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa,	 A handwritten blue ink signature of the Regidora's name, appearing as a series of loops and lines.





	Secretaria: Síndica Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Regidor Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguera	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/050/2021-2024, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 09 de febrero de 2026.

